

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12. rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Enera.—Por un mes, 16. rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (que Dios guarde) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Su Magestad, Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la honra de participar á V. E. que según parte facultativo, que acabo de recibir, S. M. la Reina, y S. A. R. la Srma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. F. muchos años. Palacio 10 de Octubre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. las serenísimas

señoras Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 11 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

para el trabajo y otro sirviendo por su suerte en el Ejército. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el hermano ante la Comision, fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó solicitar certificado de existencia del otro hermano y que el mozo fuera alta para activo con nota pendiente de recurso.

Núm. 39. Juan Hernandez Robres. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible.

Núm. 40. Patricio Abad Gomez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Reemplazo de 1877.

Número 1. Eugenio Adan y Hernandez Tabla. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de Filipinas. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para el servicio y baja el número 7 de 2.ª serie José Calvo Solano.

Núm. 21. Dámaso Gonzalez Lopez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo y baja el número 4, 2.ª serie Agustin Pascual Eguizabal.

Núm. 22. Dionisio Rubio Berbes. Sufriendo condena en el Correccional de Zaragoza. Se presentó testimonio

y se acordó rogar al Sr. Gobernador solicitara que dicho mozo fuese reconocido ante la Comision de aquella provincia.

Núm. 28. Francisco Muro Rubio. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el hermano fué desestor á ingresó en el Ejército en el año de 1876: Vista la Real orden de cinco de Marzo de este año, se acordó no haber lugar á la excepción y que el mozo fuese alta para el servicio activo, produciendo la baja del número 29 Ponciano Robles Garrido que pasa á la recluta disponible.

Núm. 50. Cruz Perez Garrido. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

1878.

Núm. 2. Lorenzo Castillo Tejada. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en Caja y no pudiendo señalársele talla por su mala posicion, se acordó quedara pendiente de nueva medicion para el día próximo inmediato.

Núm. 17. Anselmo Garcia Gil de Muro. Reconocido en Caja fué declarado inútil.

1879.

Número 1. Segundo Pascual Escribano. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el hermano Agustin Pascual quinto por el reemplazo de 1877 ha sido dado de baja en el servicio activo con esta fecha, se acordó no haber lugar á la excepción y que el mozo fuese alta para el servicio activo produciendo la baja del número 30 Justo Perez Los Santos que pasa á la recluta disponible.

Núm. 4. Crisanto Arpon Marin. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar el certificado de existencia del hermano y que el mozo fuese alta para el servicio activo siendo baja el número 28 José Maria de Blas Garrido que pasa á la recluta.

Núm. 9. Nicomedes Perez Gimenez. Voluntario en el cuerpo de la Guardia Civil segun certificado que se pasó á la Caja, produciendo la baja el número 26 Francisco Lafuente Moron quedando destinado á la recluta.

Núm. 10.—Roque Hernandez Marin. Alegó tener un hermano en el servicio. No se presentó por hallarse en el correccional de Zaragoza. Se acordó solicitar el certificado de existencia del hermano.

Núm. 17.—Julian Valdecantos Robres. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. No se presentó por hallarse en el correccional de Zaragoza segun testimonio de condena que se presentó. Se acordó rogar al Sr. Gobernador solicitara el reconocimiento del mozo ante la Comision de aquella provincia.

Núm. 21. Bernabé Sierra Eguizabal. Alegó tener un hermano en el servicio y ser hijo de padre pobre é impedido siendo declarado soldado sin reclamacion. No se presentó por hallarse en el destacamento penal de Madrid, habiéndose presentado testimonio de condena. Se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirviera solicitar el reconocimiento de dicho mozo ante la Comision provincial de Madrid.

Núm. 36. Clemente Robos Garrido. Declarado soldado, se acordó fuese alta á la recluta.

Núm. 38. Primo Ruiz de la Torre. Alta á la recluta disponible.

Núm. 40.—Tomás Ferrero Amrian. Alta á la recluta disponible.

Núm. 16.—Pedro Solanan Rubio. Alegó excepción ocurrida con posterioridad al ingreso en Caja por hallarse inutilizado él para el trabajo. Exceptuado con reclamacion. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo y resultando bien probadas las demás circunstancias de la excepción, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y solicitar que el mozo pasara á situacion de reserva continuando en el servicio activo el número 26 Francisco Lafuente Morón.

Bajarán.

Núm. 9. Braulio Larrea Larrea. Voluntario en el Regimiento Caballería de Farnesio según certificado que se pasó á la Caja, siendo alta el mozo á la recluta disponible.

Murillo de rio Leza.

Núm. 7. Santiago Pinillos Martínez: Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta á la recluta disponible.

Redimieron con arreglo á las disposiciones de la ley vigente Alvaro Ibañez Fonseca y Adolfo Garayzabal Golm. y números 2 y 15 del sorteo de Nalda para el reemplazo del presente año.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fárías.

Sesion de 12 de Abril de 1880.

En la ciudad de Logroño á doce de Abril de mil ochocientos ochenta, se reunieron á las seis y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Manuel de Miguel los señores

Diputados:

En la Caja,

Íñiguez Breton.

En la Comision,

Gobantes.
Martinez.
Merino.

Comandante.

Villalba.

Médicos.

En la Caja,

Bedoya.
Fontana.

En la Comision,

Palanco.
Gimenez.

Talladores.

En la Caja,

José Arbona.
Raimundo García.

En la Comision,

José Martín.
Antonio Palmero.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los mozos llamados al servicio militar se dió principio por los del pueblo de

Ausejo.—Cupo 7.

Número 1. Bernabé Pérez Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 2. Dionisio Espinosa Pellejero. Reconocido en Caja, inútil, conforme. Se acordó declararle excluido.

Número 3. Víctor Merino Moreno. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Número 4. Julian Pérez Tejada. Espuso la misma excepción que el anterior y fué declarado exceptuado con reclamación. Examinado el expediente justificativo. Resultado que la madre es vi-

da y si bien tiene otro hijo este se halla casado y es pobre: Resultando que el producto de los bienes de la madre del mozo Francisco Tejada y de su hijo Guillermo ha sido valorado en 204 pasetas 91 céntimos: Considerando que tanto á la madre como á dicho hijo debe reputarse pobres: Considerando que el hijo es único en sentido legal. Vistos el caso 2.º, art. 92 de la ley y caso 5.º, regla 1.ª, 8.ª, 9.ª y 41 del 95, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo únicamente procede recurso de nulidad para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación dentro del término de 15 días.

Número 5. Pedro Tejada Matorran. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 6. Estéban Romeo Zarranton. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma útil condicionalmente. Alta á la reserva.

Número 7. Valentin Fernandez Gonzalez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido el mozo, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. Habiendo reclamado y reconocido nuevamente por D. Evaristo Fontana recayó igual dictamen: Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en la regla 7.ª, art. 95 de la ley se revocó el fallo del Ayuntamiento declarando al mozo soldado y con destino al servicio activo.

Número 8. Felipe Martínez Gil. Reconocido en caja, útil, conforme.

Número 9. Roman Mador Calleja. Hallándose preso se acordó solicitar testimonio de la condena.

Número 10. Manuel Romeo Espinosa. Reconocido en caja, útil, conforme.

Número 11. Romualdo Tejada Romeo. Reconocido en Caja, útil. Habiendo reclamado y reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen, alta para activo.

Número 12. Pedro Nolasco Muro Alveriti Hallándose sufriendo condena se acordó reclamar el oportuno testimonio de esta.

Número 13. Severo Gil Baroja. No presentándose por hallarse enfermo se acordó lo hiciera cuando se restableciera.

Número 14. Pedro Pellejero Flaño. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado. Reconocido el mozo, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. Nuevamente reconocido por D. Evaristo Fontana y para dirimir la discordia habida con el facultativo del Ayuntamiento que le declaró impedido recayó igual dictamen: Considerándolo no tiene aplicación lo dispuesto en la regla 7.ª, artículo 93 de la ley, se revocó el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo y con destino al servicio activo.

Número 15.—Evaristo Pérez Blanco. Reconocido en Caja por Don Evaristo Fontana y Don Agustín Bedoya, fué considerado por el primero inútil y por el segundo útil condicional. Reconocido en discordia por Don Saturnino Palanco y Don Esquivel Lorza, fué declarado útil condicional. Alta á la recluta como excedente de cupo en este concepto.

Número 16.—Juan Bueno Espinosa. Hallándose sirviendo como volun-

tario en el Ejército se acordó solicitar el oportuno certificado de existencia.

Reemplazo de 1877.

Número 10.—Leocadio Gil Gonzalez. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Número 20.—Bias Pereda Subero. Nada alegó. Declarado soldado á virtud de revisión, se acordó fuera alta á la recluta como excedente de cupo.

Reemplazo de 1879.

Número 5.—Manuel Arroniz Gil. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Número 8.—Cayetano Lázaro Sierra. Nada alegó. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo y baja el número 18 Pedro Gil Flaño que pasa á la recluta.

Pradejon.—Cupo 7.

Número 1.º.—Bernardino Fernandez Ezquerro. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 2.—Pablo Ezquerro García. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 3.—Joaquín Ezquerro Fernandez. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta á reserva.

Número 4.—Bruno Lopez Ezquerro. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 5.—Ponciano Cordon Romero. Alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario, siendo declarado exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento destinando al mozo á la reserva.

Número 6.—Gil Mangado Aguado. Voluntario en el Regimiento de Infantería Asturias. Se acordó reclamar el certificado de existencia.

Número 7.—Mamerto Miguel Lavaga. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Tallado en Caja, habil para activo. Habiendo reclamado y medido ante la Comisión, recayó igual dictamen: se acordó fuera alta á la reserva y que presentara el expediente justificativo de la excepción alegada para el día 28.

8.—Guillermo Martínez Miranda. Se acordó interesar á la Excm. Comisión provincial de Barcelona para que ingresara en la Caja de dicha capital.

Número 9.—Antonio Fernandez Ezquerro. No presentándose por hallarse enfermo, se acordó lo verificara cuando se restableciera.

Número 10.—Gerónimo Ezquerro y Ezquerro. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar el certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta activo con nota pendiente de recurso.

Número 11.—Pedro Benito Ortega. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado sin reclamación. Ante la Caja manifiesta el mozo no se conforma con el fallo del Ayuntamiento. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Nuevamente reconocido por Don Evaristo Fontana y para dirimir la discordia habida con el Ayuntamiento del pueblo recayó igual dictamen. Se acordó formara expediente que justificara los demás extremos de la excepción y lo presentara el día 28

siendo alta para activo con nota pendiente de recursos.

Número 12.—Gil Fernandez Vicioso. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 13.—Félix Vicioso Pellejero. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 14.—Bonifacio Las Heras Ochoa. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Número 15.—Pantaleon Ezquerro Mangado. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Número 16.—Timoteo Fernandez Ezquerro. Espuso ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Se acordó formar expediente justificativo de la excepción alegada para el día 28, siendo entre tanto alta á la reserva.

(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales, durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha el precio medio siguiente:

Pts. Cts.

Racion de pan de 70 decagramos.	«	25
Id. de carne, kilogramo.	1	29
Id. de vino, litro	»	37
Id. de cebada, 6.9.575 litros.	»	65
Id. de paja, 6 kilogramos.	»	26
Id. de aceite, litro.	1	15
Id. de carbon, kilogramo.	»	11
Id. de leña, kilogramo.	»	05

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 18 de Octubre de 1880.—El Vice-presidente, Juan Manuel de Miguel.—El Secretario, Joaquín Fárías.

GOBIERNO MILITAR.

Habiéndose desertado del Regimiento de Infantería de Asia, Estanislao Pueblo Blanco, cuya filiación se inserta, encargo á las autoridades procedan á su captura poniéndole á mi disposición.

Logroño 8 de Octubre de 1880.—El Brigadier Gobernador Militar, Travesí.

Media filiacion.

Estanislao Pueblo Blanco, hijo de Esteban y de Severa, natural de Logroño provincia de idem, Estatura un metro 560 milímetros. Señas: pelo y cejas castaño, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba ninguna, edad 16 años: Señas particulares, ninguna.

«El Departamento de liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública, en órdenes de 13 de Agosto último, ha comunicado á esta Administracion Económica tres Reales órdenes fechas 23 y 24 de Junio anterior inmediato, por las que se reconocen dos cargas de Justicia á favor de D. Emilio Alcazar, importantes cada una cien pesetas anuales, en equivalencia de ocho acciones de la estinguida Sociedad Riojana, números 57 al 64 inclusiv; y otra de nuevecientas cincuenta pesetas anuales á favor de D. José María Carranza, en equivalencia de treinta y ocho acciones de la misma Sociedad.»

Y no conociendo esta oficina la residencia de dichos señores para notificarles las declaraciones hechas á su favor, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño 13 de Octubre de 1880.— El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Circular

Por Real orden del 13 del actual ha sido prorogado hasta el día 15 de Enero próximo el plazo para la adquisicion de cédulas personales sin recargo, y al comunicarlo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, no dudo que procurarán utilizar este nuevo término para que no haya necesidad en sus respectivas localidades de que los contribuyentes al impuesto incurran en recargo de ninguna clase, sino que por el contrario interesandose por sus administrados, los excitarán á que obtengan la cédula que les corresponda antes que finalice la proroga concedida.

Logroño 16 de Octubre de 1880.— El Jefe económico, Luis M. de Robles

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso de Don Casimiro Casas, de esta vecindad que no se hayan presentado en autos, para que, representados legalmente, comparezcan en este Juzgado, á la Junta que ha de tener lugar en la Sala de Audiencia del mismo, el día diez y seis del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, con objeto de nombrar los Síndicos que han de intervenir en dicho concurso.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dado en Logroño á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Facundo Cortadellas.—Por mandado de S.S.ª, Pablo Apellaniz Enrique.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

Mes de Octubre de 1880. 2.ª decena.

NOTA de las compras verificadas durante la expresada decena.

Días.	Vecindad.	NOMBRES.	Artículos.	Litros.	Precio de la unidad = Pts. Cs.
6	Logroño.	D.ª Bárbara Cenzano.	Aceite.	200 kilógs.	1 14
6	Idem.	D.ª Joaquina Gorozabel.	Carbon.	5.000	0 068

Nágera 30 de Julio de 1880.—El Administrador, Juan Cuesta.—V.ª B.ª El Comisario de guerra Inspector, Juan Picacorte.

ANUNCIOS OFICIALES

El día 1.º del próximo mes de Noviembre dará principio la recaudacion del 2.º trimestre del actual año económico y la de las contribuciones atrasadas y empréstito, á cuyo efecto los agentes y recaudadores darán aviso á los Srs. Alcaldes de los días señalados á cada localidad para que lo hagan público segun la costumbre establecida.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes á fin de que concurren á satisfacer sus respectivas cuotas en los días señalados y de este modo evitarán el apremio de primer grado en que de no verificarlo incurrirán segun lo dispuesto en en art. 18 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Al propio tiempo esta Delegacion excite á los contribuyentes á que por ningun motivo dejen de recoger y conservar los recibos que satisfagan, para evitar desagradables consecuencias, teniendo entendido que la posesion del recibo de talon es el único medio de justificar su solvencia en cuanto á contribuciones.

Logroño 19 de Octubre de 1880.— El Delegado, Vicente Fernandez de Urrutia.

Feria en el Burgo de Osma.

Del 24 al 30 de Octubre actual, tendrá lugar en esta villa la segunda feria del corriente año.

La Corporacion municipal de la misma, constante en sus propósitos para que aquella adquiera la importancia que merece por las buenas condiciones de la localidad y por la conveniencia que dan al país, ha acordado reiterar las ofertas que hizo en las anteriores, dando la seguridad que los premios se han de distribuir con la imparcialidad que tiene acreditada.

PREMIOS.

- Un premio de 100 pesetas á la persona ó feriante que emplee en sus transacciones mayor capital, no bajando de dos mil pesetas, y justifique legalmente las verdaderas compras.
- Otro de 50 pesetas al que compre mayor número de reses de ganado entre vacuno, mular, yeguar y asnal, no bajando de diez reses.
- Otro de 50 pesetas al que venda en igual proporcion.
- Otro de 75 pesetas al lote de doce ó mas reses de ganado vacuno, mular ó yeguar de un mismo dueño, previa justificacion.
- Otro de 40 pesetas á la mejor yunta ó lote de tres ó mas reses comandas de ganado vacuno y de mejores cualidades.
- Otro de 30 pesetas al lote de tres ó mas novillos de dos años y de mejores condiciones.
- Otro de 10 pesetas al mejor mamon.

Imprenta de A. Ortúeiza.

HORAS.	Barómetro en milímetros.	PSICROMETRO. Humedad.	Tension del vapor.	VIENTO.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozono en milímetros.	Estado del cielo.
9 mañana	722.82	90	13.16	E. calma.	Minima á la sombra 9.4. 17.3				
5 tarde.	720.17	89	17.24	E. calma.	Minima irradacion 6.9 Máxima al sol 44.5				
					Máxima á la sombra 23.8 21.7				
						2.6			
								2	Nuboso.
									id.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 21 de Octubre de 1880.